

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	420674
Número de orden de compra a modificar:	47984

Entidad compradora:	Ministerio de Minas y Energia - Gestion General
Nombre del solicitante:	Sonia Rosmira RODRIGUEZ GARCIA
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2024-10-11 08:36:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47303	DOTACION	CDP-37620	CDP	37620

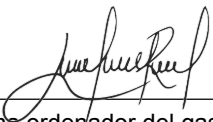
Artículos actuales

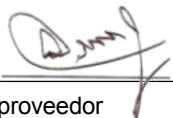
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado casual para dama.	74.0	Unidad	55794.27	CDP-37620	4128775.98
2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	784467.43	CDP-37620	784467.43

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado casual para dama.	73.00	Unidad	55794.27	CDP-37620	4072981.71

Detalle o justificación de la aclaración
Se realiza el ajuste requerido en las cantidades, de acuerdo a lo indicado por la supervision


Firma ordenador del gasto
Nombre: Leslie Mayerly Rodriguez Muñoz
Documento: 52.861.384


Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	420674
Número de orden de compra a modificar:	47984

Entidad compradora:	Ministerio de Minas y Energia - Gestion General
Nombre del solicitante:	Sonia Rosmira RODRIGUEZ GARCIA
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2024-09-27 16:31:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47303	DOTACION	CDP-37620	CDP	37620

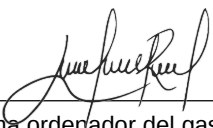
Artículos actuales

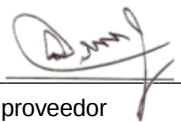
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado casual para dama.	74.0	Unidad	55794.27	CDP-37620	4128775.98
2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	784467.43	CDP-37620	784467.43

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración							
Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor con fecha veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)., manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S. valor ejecutado \$ 4.846.848,23 valor pendiente por ejecutar \$66.395,18							


Firma ordenador del gasto
Nombre: Leslie Mayerly Rodriguez Muñoz
Documento: 52.861.384


Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406

Número del contrato:	GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984
Contratista:	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S
N° de identificación	830.513.863-2
Fecha suscripción:	04-05-2020
Objeto:	Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho conforme a la Ley 70 de 1988. (Segmento 3-Dotación calzado femenino)
Valor Inicial del contrato:	Cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cinco centavos MCTE (\$4.780.453.05)
Valor total de las adiciones	Ciento treinta y dos mil setecientos noventa pesos con treinta y seis centavos m/cte (\$132.790.36)
Valor final del contrato:	Cuatro millones novecientos trece mil doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y uno centavos m/cte (\$4.913.243,41)
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
Plazo final del contrato	31 de diciembre de 2020
Fecha de inicio:	07 de mayo de 2020
Supervisor (es):	Supervisión Compartida del Contrato Subdirectora de Talento Humano y la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos.
Otrosíes	Se suscribió el OTROSÍ No. 1 Adición
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2020

Entre los suscritos a saber: **LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.384 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con NIT. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de conformidad con la Resolución No. 40106 del 20 de marzo de 2024, y acta de Posesión No. 33 del 21 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y **JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.438 de Tunja, actuando como supervisor del contrato GGC-709-2022, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70,120,406 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de la DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S con NIT 830513863 de conformidad con el poder otorgado por acta número 6 del 23 de marzo de 2011 de asamblea general de accionistas, registrado en cámara de comercio bajo el número 1018906 del libro IX del registro mercantil el 28 de abril de 2011, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del contrato **GGC No. 346-2020 Orden de Compra 47984** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que según lo establecido en el contrato, el valor del mismo, se estableció en la suma Cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cinco centavos m/cte (\$4.780.453.05) incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	37620	2020-04-29.	50.459.595,51
Registro Presupuestal	70220	2020-05-06	4.780.453,05

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la garantía exigida la cual fue expedidas por, Seguros Mundial y aprobada por el MINISTERIO el 06 de mayo de 2020 así:

ITEM	PÓLIZA	CERTIFICAD O	FECHA DE EXPEDICIÓ N	AMPARO (Decreto 1082 2015) de	SUMA ASEGURAD A	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
suscripción del contrato	EC- 10001602 1	0	05/05/2020	Cumplimiento del Contrato	\$478.045,30	04/05/2020	30/06/2021
				Calidad del Servicio	\$956.090, 60	04/05/2020	30/06/2021
Otrosí No 1	EC- 10001602 1	1	23/12/2020	Cumplimiento del Contrato	\$ 491,324.34	23/12/2020	30/06/2021
				Calidad del Servicio	\$ 982,648.68	23/12/2020	30/06/2021

- Que la supervisión del Contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984GC de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, solicitó la ampliación de la garantía de cumplimiento a la fecha de liquidación al contratista, mediante comunicación radicado 2-2024-021214 1. En ese sentido, en respuesta a la solicitud de ampliación de la garantía de cumplimiento, DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S manifestó que no es posible ampliar la garantía de cumplimiento del Contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984. Por lo que el supervisor mediante memorando radicado 3-2024-031707 de fecha 23 de septiembre de 2024 certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza EC-10001602- no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.

- RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:

No Modificación	Tipo de modificación	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha	N° Registro Presupuestal y fecha	Valor)	Fecha de suscripción modificación
-----------------	----------------------	--------------------------------	---	----------------------------------	--------	-----------------------------------

1	Adición	Adicionar 2 dotaciones, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$132.790.36)	CDP 37620 de fecha 29 de abril de 2020.	70220 del día 06 de mayo de 2020.	\$132.790.36	12 diciembre de 2020
---	---------	--	---	-----------------------------------	---------------------	----------------------

6. Que, en cuenta lo establecido en el Instrumento de Agregación de demanda cláusula 12, refiere **respecto a la "Facturación y pago** Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.(...)"

7. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:** Que, dando cumplimiento al **Contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984**, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
376620	341593920	SIIF	30/11/2020	\$ 3.186.968,70	\$ 1.726.274,71
50921	36347821	SIIF	26/02/2021	\$ 1.659.879,53	\$ 66.395,18
TOTAL				\$ 4.846.848,23	\$ 66.395,18

8. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO:

GGC No. 346-2020 - OC 47984

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 4.913.243,41
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 4.846.848,23
VALOR PAGADO MME	\$ 4.846.848,23
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$66.395,18
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ -
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 4.846.848,23
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ -
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	N/A
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	N/A
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	N/A
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	N/A
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 66.395,18

9. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** NO APLICA

10. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:** NO APLICA

11. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:** NO APLICA

12. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor con fecha veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)., manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.**

13. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las

certificaciones expedidas por el revisor fiscal, y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

14. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984.

15. Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 410576 del 3 de abril de 2020, 411218 del 24 de diciembre de 2020 y 00473 del 10 de marzo de 2022, realiza la suspensión del plazo para liquidar hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud y protección Social, suspensión debidamente soportada en el Decreto Legislativo Número 491 de 2020 en su Artículo 6 el cual estipula “*Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.*”

16. Que el Ministerio mediante Resolución No. 410904 del 16 de octubre de 2020 realizó el levantamiento de la suspensión de términos de liquidación, con efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2020 y el 23 de diciembre del 2020.

17. Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 00758 del 19 de abril de 2022 realizó el levantamiento de la suspensión de términos para liquidar los contratos y/o Convenios a partir del 22 de abril de 2022.

18. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo la Orden de Compra GGC No. 346-2020 - OC 47984 de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984

GGC No. 346-2020 - OC 47984	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 4.913.243,41

VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 4.846.848,23
VALOR PAGADO MME	\$ 4.846.848,23
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$66.395,18
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$-
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$4.846.848,23
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$-
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	N/A
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	N/A
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	N/A
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	N/A
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 66.395,18

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero, a pesar de existir un valor no ejecutado por valor de Sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$66.395,18), no se ordena la liberación del mismo, toda vez que se constituyó en reserva presupuestal para el 2021, habiendo expirado al 31 de diciembre de 2021, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 49 inciso segundo de la Ley 2159 de 2021 “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022” y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del contrato GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984

CLÁUSULA QUINTA: DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato GGC-346-2020. Sin perjuicio de las facultades y

obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Orden de compra 47984 GGC-346-2020, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

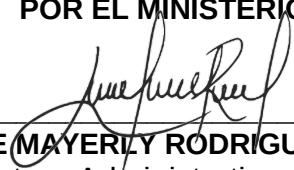
CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificación Final de Cumplimiento GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984
- Balance Financiero GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984
- Cámara de Comercio DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S 12 JULIO 2024
- Cedula Representante Legal y antecedentes judiciales
- Soportes pagos Parafiscales DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO


LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984

JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Coordinadora Grupo De Gestión Administrativa
Supervisora GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 4798

SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
Subdirectora de Talento Humano
Supervisora GGC No. 346-2020 – Orden de Compra 47984

POR EL CONTRATISTA


ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
Cédula de ciudadanía No. 70,120,406
Representante Legal

Elaboró: *Diego Javier Rivera Rodríguez / Contratista GGA*
Revisó: *Diana María Balceró Gómez / Contratista GGA*
Revisó: *Edgardo Luis Molina Vera / Contratista GGA*
Aprobó: *Jeyce Liliana María Parra Sierra / Coordinadora GGA*



APROBÓ
JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Supervisor / Interventor
30-09-2024 14:22:26

APROBÓ
LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO
03-10-2024 11:21:39

APROBÓ
RODRIGUEZ RAMIREZ SANDRA MILENA
Supervisor / Interventor
30-09-2024 17:02:47